



CONVOCATORIA

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este medio hago de su conocimiento la:

**CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

La sesión tendrá verificativo el día 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el piso tres de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las 16:00 horas. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

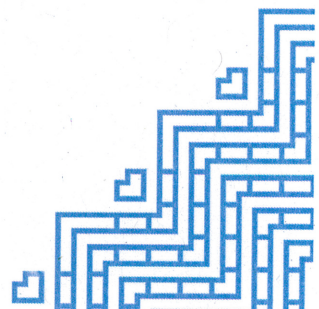
- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y dictaminación del recurso de revisión de datos personales 039/2021 de fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, notificado a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico con fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.
- III. Asuntos Varios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A martes, 21 de septiembre de 2021


Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco





COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MIÉRCOLES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CGECDE/CT/ACU-14/2021

En el piso tres de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las 16:00 horas del día 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y dictaminación del recurso de revisión de datos personales 039/2021 de fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, notificado a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico con fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.
- III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

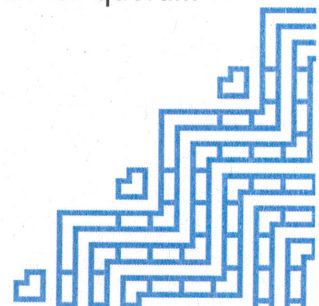
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité, determinándose la presencia de:

- Ing. Francisco Xavier Orendain de Obeso, Presidente del Comité
- Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Secretario Técnico del Comité;
- Lic. Alfonso Regino Elorriaga González, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO. - Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco al cumplirse con el quórum





establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE DATOS PERSONALES 039/2021 DE FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, NOTIFICADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO CON FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a éste que con fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno se recibió vía correo electrónico el recurso de revisión de datos personales 039/2019 de fecha 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno interpuesto en contra de los actos de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Que con fecha 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno se recibió mediante comparecencia con el Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de derechos ARCO, misma que fue enviada por correo electrónico al propio de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y que solicitaba lo siguiente:

“... en virtud de carecer del o los documentos levantados en la precitada audiencia, de la manera más atenta le solicito EN COPIA SIMPLE los siguientes Documentos:

- a) ***Copia de la Hoja De Datos de la referida audiencia.***
- b) ***Citatorio (s) Emitidos***
- c) ***Acuerdo(s) o Actas que hubiere emitido La Procuraduría de la Defensa Del Trabajo, con motivo de la multicitada audiencia...” (SIC).***

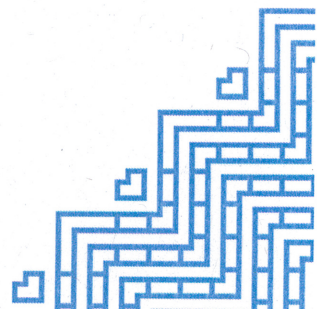
SEGUNDO. Que, en este sentido, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico procedió a realizar el análisis respectivo que señala el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De esta manera, y de conformidad con lo que señala el artículo 53 de la misma legislación que a la letra señala:

Artículo 53. Ejercicio de Derechos ARCO — Admisión.

1. La Unidad de Transparencia debe revisar que la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO cumpla con los requisitos que señala esta Ley, y resolver sobre su admisión dentro de los tres días siguientes a su presentación.

Se emitió - con fecha 03 tres de agosto del 2021 dos mil veintiuno - el oficio CGECDE/UT/0624/2021 mediante el cual se remite el ACUERDO DE ADMISIÓN del derecho ARCO en modalidad ACCESO, enviándose vía correo electrónico dicho oficio a la cuenta proporcionada por el titular de los derechos, tal y como se evidencia en la siguiente imagen que se pone a disposición de los integrantes del Comité de Transparencia:





Acuerdo de admisión (Derechos ARCO-STYPS)



Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico <transparen... 3 ago 2021 16:19 ☆ ↶ ⋮
para Derechos,

Estimado ciudadano

Con el gusto de saludarle, me permito notificarle que se da por admitida la solicitud de derechos ARCO con el Expediente DA-026/2021, misma que continuará con el seguimiento ante Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIO:

Artículo 59. Ejercicio de Derechos ARCO — Resolución.

1. El Comité de Transparencia deberá emitir la resolución dentro de los diez días siguientes a la admisión de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Una vez que tengamos la resolución a dicha solicitud, se le notificará por esta misma vía.

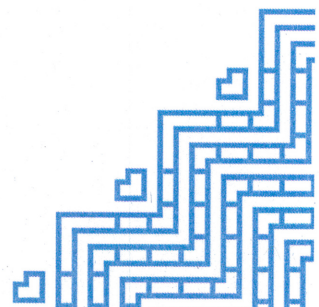
Sin más que agregar quedo a sus órdenes.

TERCERO. Con fecha 18 de agosto de 2021 se emitió el oficio CGECDE/UT/0669/2021 mediante el cual se da respuesta a la solicitud de derecho ARCO en su modalidad de ACCESO – lo anterior de conformidad con lo que señala el acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria, con nomenclatura CGECDE/CT/ACU-03/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 – oficio en el que se indica al ciudadano solicitante que:

TERCERO. Que, aún las gestiones realizadas, mismas que fueron en tiempo y forma –como se describe en los puntos anteriores- por parte del Enlace de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el área competente para el tratamiento y resolución de la solicitud; misma que está a cargo del Lic. **Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Procurador General de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** del Estado de Jalisco, quien no se posiciono al respeto, omitiendo comunicación con el Enlace de transparencia de la multicitada secretaría, dejando fenecer el plazo para la resolución de la solicitud de Derechos ARCO.

Cabe destacar que cumpliendo el plazo señalado por el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco que establece la emisión de la resolución “dentro de los diez días siguientes a la admisión de la solicitud” es que con fecha 18 de agosto de 2021 se emitió el oficio CGECDE/UT/0669/2021 en el cual la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico informa de la falta de respuesta del área generadora.

Dicho oficio fue notificado vía correo electrónico señalado por el titular de los derechos con fecha 18 de agosto de 2021 a las 20:59 horas, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.





Respuesta a Solicitud de Derechos ARCO (STyPS)

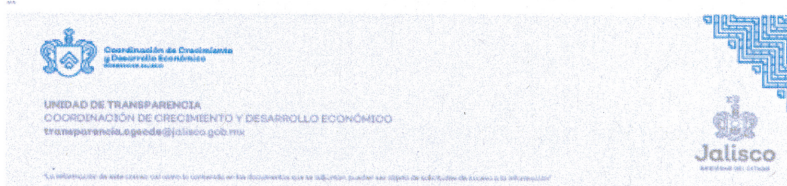


Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico <transparen... para bcc: Derechos

Estimado Ciudadano

Con el gusto de saludarle, nos permitimos enviarle el documento; expediente Derecho ARCO 026-2021 que da atención a las solicitud de Derechos ARCO.

Sin más que agregar, nos despedimos y quedamos a la espera de sus comentarios



El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información

CUARTO. Con fecha 14 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno se recibió mediante CORREO ELECTRÓNICO el recurso de revisión de datos personales 039/2021 mediante el órgano garante da cuenta de que el ciudadano solicitante presentó con fecha 03 de septiembre de 2021 escrito mediante el cual interpone el recurso de revisión de datos personales, mismo que en su parte sustantiva indica:

Como se puede apreciar el Lic. Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Procurador General de la Defensa del trabajo, de la Secretaria del trabajo y previsión social en el estado de Jalisco Viola Flagrante mente mis Derechos de acceso a la información, al omitir pronunciarse en sentido afirmativo o negativo respecto de la información que le solicité, y peor aún al no entregarme los documentos que respetuosa mente y con apego a la Ley le solicité.

QUINTO. Que tal y como señala el ciudadano, la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo omitió dar respuesta a su solicitud, virtud de lo cual la Unidad de Transparencia realizó gestiones con esta área a fin de estar en condiciones de darle respuesta – aún de forma extemporánea – al ciudadano solicitante.

Cabe destacar que, tras diversos intentos, se tuvo respuesta del área generadora y se hicieron llegar a la Unidad de Transparencia los documentos peticionados por el ciudadano solicitante.

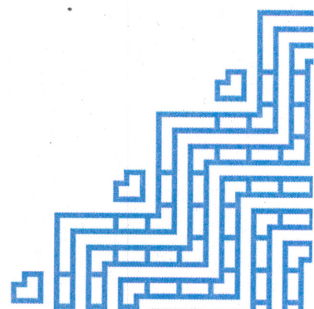
SEXTO. Es mérito señalar que el titular de los derechos en la interposición de su recurso de revisión indica que la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo NO dio respuesta a su solicitud, lo cual a su juicio configuraría la causal de interposición del recurso de revisión analizado en esta sesión – de conformidad con lo que señala la fracción sexta del artículo 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a saber:

Artículo 100. Recurso de revisión — Procedencia.

1. El recurso de revisión procederá en los siguientes supuestos:

[...]

VI. Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;





No obstante, tal y como se desprende de los datos antes señalados, se puede establecer el hecho de que el Comité y la Unidad de Transparencia – en el marco de sus atribuciones legales – dio trámite, resolvió y notificó en tiempo y forma al titular de los derechos a pesar de que el área generadora **NO** otorgó la información.

SÉPTIMO. Se propone a este **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico** remitir – en actos positivos – al ciudadano solicitante los documentos solicitados y que fueron enviados por la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo**, lo anterior mediante oficio emitido por la Unidad de Transparencia.

Esto con el fin de que el recurso de revisión sea sobreseído, al cumplir lo que señala el artículo 109, fracciones cuarta y quinta de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, a saber:

Artículo 109. Recurso de revisión — Causales de Sobreseimiento.

1. El recurso de revisión podrá ser sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

[...]

IV. Quede sin materia el recurso de revisión; y

V. El responsable modifique o revoque la respuesta o realice actos positivos de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

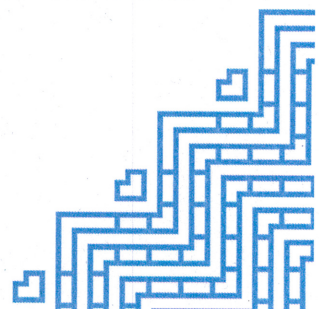
Se informa también que los documentos solicitados por el ciudadano solicitante contienen datos personales y al estar considerados como información confidencial y al **NO** ser el solicitante el titular de los datos personales se considera prudente la elaboración de una versión pública del o los documentos existentes para su entrega al solicitante.

Lo anterior de conformidad a los artículos 19, 20 y 21 punto 1, fracción I todos los anteriores de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Se desprende el hecho de que en dichos documentos (**citatorio primero, citatorio dos-
apercibimiento de multa y acta administrativa de comparecencia**) se encuentran datos que se encuadran en el antes citado artículo y que corresponden a los siguientes datos: **1) nombre de particular, 2) domicilio de particular; 3) clave de elector** contemplados en los supuestos previstos en el artículo 3 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en el **Inventario de Datos Personales** de esta **Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico** y/o en el **Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada** que deberán observar los sujetos obligados previstos en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Virtud de lo anterior se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos solicitados.

Se propone que se haga de conocimiento del **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco** los razonamientos antes expuestos que forman parte de la resolución de este Comité de Transparencia en torno al **Recurso de Revisión 039/2021** anexando la presente acta a dicho informe, por medio de informe signado por el **Secretario Técnico** del mismo.





Se somete a consideración de los presentes

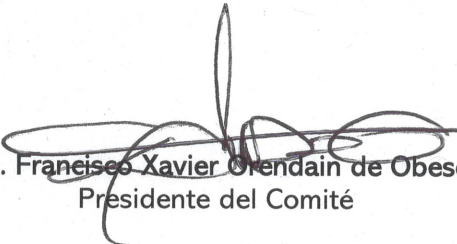
ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros la emisión del oficio antes señalado por parte del **Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico** haciendo de conocimiento del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco la resolución de este Comité de Transparencia en torno al **Recurso de Revisión 039/2019** anexando la presente acta a dicho informe.

Se aprueba la propuesta de versión pública de los documentos que deberán ser remitidos – por medio de actos positivos y mediante oficio de la Unidad de Transparencia – al ciudadano solicitante.

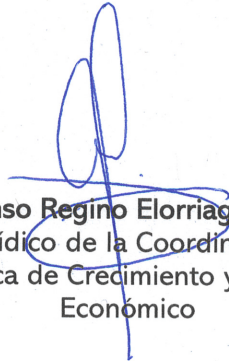
III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Secretario Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, siendo las 17 horas con 05 cinco minutos del día 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.


Ing. Francisco Xavier Grendain de Obeso
Presidente del Comité


Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité


Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

